

# LOS MAESTROS DE CAPILLA DE LA CATEDRAL DE HUESCA

Por ANTONIO DURAN GUDIOL

**E**L canto polifónico era conocido de antiguo en la Catedral de Huesca, pero no fue cultivado de manera habitual hasta el siglo xvi. Antes de esta centuria sólo es dable encontrar referencias de actuaciones polifónicas ocasionales a cargo de conjuntos forasteros, como la de unos franceses que cantaron en la Seo en las fiestas navideñas de 1481, según la anotación del administrador de Prepositura, que asentó, el 28 de diciembre, en su *Liber Primus Prepositure*, la siguiente partida: «Item a maestre Johan Fustero die por un caffiç de trigo que masso a los franceses maestros de canto XXIII sueldos».

El equipo musical de la Catedral oscense fue realmente considerable en el siglo citado y en el xvii, con su organista, maestro de capilla, voces y copla de ministriles. Pasaron por ella músicos de valía, conocidos algunos, como Sebastián Aguilera; casi desconocidos otros, como Urbán de Vargas, y completamente inéditos a pesar de la fama de que gozaban otros, como el maestro Olorón. Creemos hacer un bien a la musicología española, dando a conocer los maestros de capilla oscenses, del quinientos y seiscientos, con los datos biográficos y las noticias sobre sus composiciones que ha sido posible obtener revolviendo los libros de actas, los de administración y los protocolos notariales del Archivo de la Catedral de Huesca y el valioso archivo de música de la colegiata de Santa María de Alquézar. Dejamos para otras ocasiones sendos tra-

bajos sobre órganos, organeros y organistas de la misma Seo, sobre la copla de ministriles, sobre los infantes y sobre el régimen interno de la misma capilla oscense.

### ANTONIO DE VIANT (1535-1539?)

El primer maestro de capilla que figuró como tal en los libros de cuentas de Prepositura oscense, se llamó Antonio de Viant, natural de Zaragoza, que entró a prestar sus servicios como maestro de capilla y como organista en la Catedral de Huesca, el día 21 de marzo de 1535. El instrumento público testificado por el notario Pílares, en la fecha sobredicha, es como sigue:

«Capitulacion entre el cabildo y el magnifico Martin de Araus, infançon, ciudadano de Huesca, procurador de Anton de Labiano natural de Çaragoça, musico en organo y en canto. Con la presente capitulacion conducen los señores lugarteniente de dean, canonigos y capitulo de la Seo de Huesca Anthonio de Viant para tañer el organo y por maestro de capilla y cantor de la dicha Seo y es del tenor siguiente. Primo se obliga dicho Anthonio de Viant tañer el organo de la dicha Seo todos los dias y horas que es costumbre tañer el organo en dicha Seo y fuera della en otra yglesia qualquiere que el capitulo dicho vaya. Assimesmo se obligo en dreçar el canto como maestro de capilla y cantar canto de organo y llano en el choro y fuera del donde el capitulo fuere. Item se obliga el dicho capitulo dar al maestro Anthonio ochenta ducados de oro pagaderos en dos tandas del Corpus y sanct Martin. Item se obliga que no se puede ausentar sin licencia del dicho capitulo. Item se obliga dicho Anthonio de Viant a venir a serbir a dicha Seo de Huesca dentro del año 1535»<sup>1</sup>.

Es posible que el maestro Viant estuviese en Huesca hasta el año 1539, en que se desdobló su empleo, apareciendo, a partir de esta fecha, en los libros de la Prepositura, Antonio Sánchez como maestro de capilla y Beltrán de Liarte como organista.

1. *De Actibus Capituli*, VI, fol. 81. Prot. Pílares, sin foliar.

## ANTONIO SÁNCHEZ (1539-1550)

Durante los años comprendidos entre 1539 y 1550, figura constantemente como maestro de capilla Antonio Sánchez, presbítero, racionero de la Catedral, quien fue el primer maestro de capilla que tuvo en su casa a los infantes, a quienes educaba y mantenía y en cuyo nombre recibía los salarios de Prepositura <sup>2</sup>.

## JUAN DE OLORÓN (1551-1566)

Juan de Olorón era natural de Tarazona y presbítero, cuando fue agraciado con la plaza de maestro de capilla de la Catedral oscense, el día 11 de marzo de 1551. En dicho día apunta el libro de actas capitulares: «Los señores del capitulo eligieron para maestro de capilla a mossen Johan de Oloron, el beneplacito del capitulo durante, al cual asignaron una racion y treinta escudos de aumento» <sup>3</sup>. Al año siguiente, 9 mayo 1552, los canónigos acordaron aumentarle el sueldo en diecisiete libras anuales <sup>4</sup>.

Ya no vuelven a hablar de él los libros de la Catedral hasta el 7 de julio de 1559, en que se acuerda imponerle una sanción: *Osce, domini de capitulo aliquibus de causis privarunt Johannem Oloron portionarium per quatuor menses a prima die presentis mensis computandum ab ingressu et stallo chori et ab omnibus fructibus etiam ab augmento* <sup>5</sup>. Poco aclara sobre cuáles fueran las causas que movieron a los canónigos a acordar semejante castigo, el acta levantada en la misma sesión por el notario capitular: *Domini de capitulo capitulantes etc. concordantes etc. aliquibus iustis de causis suum animum noventibus, attentis aliquibus criminibus et desacatis, ut dixerunt, per dominum Johannem Oloron portionarium dicte sedis oscensis factis, commissis et perpetratis, privarunt eundem Johannem Oloron per quatuor menses ab ingressu et stallo chori etc.* <sup>6</sup>

Tuvo, como veremos, otros conflictos con el cabildo el maestro Olorón. Los documentos conservados hacen pensar que el maestro sería

2. *Liber Secundus Prepositure*, sin foliar.

3. *De Act. Cap.*, VI, 164.

4. *Prot. Pilares*, fol. 103 v.

5. *De Act. Cap.*, VI, fol. 306.

6. *Prot. Pilares*, fol. 197.

de temperamento quizá demasiado vivo, propicio a la testarudez, quizá un tanto bohemio y nada inclinado a la sumisión, cuando llegaba la reprimenda por parte del presidente del cabildo. La palabra «crimen», empleada así en el acta capitular como en el protocolo notarial, es exagerada. Nada, ni ahora ni después, induce a suponer la comisión de hechos delictivos de los que habitualmente se clasifican bajo tal palabra. Además, si el maestro hubiese cometido un delito de mayor cuantía, el cabildo no habría tenido jurisdicción sobre él, que habría sido castigado por decisión del obispo, quien sí la tenía.

La falta cometida por Olorón, merecedora de este castigo, pudo ser contra la obligación de residencia, faltando a coro más tiempo, por ejemplo, del concedido por el cabildo para pasar una temporada en su ciudad, o contra el respeto debido a la corporación catedralicia.

No escarmentó el maestro con la temporal privación de su beneficio, del que fue definitivamente desposeído siete años más tarde, el 31 de mayo de 1566. Escribe escuetamente el secretario capitular: «Los señores del capitulo por algunos justos respetos privaron a mossen Joan de Oloron de racionero y maestro de capilla de dicha seo *cum omnibus fructibus* y fuele intimado y por el aceptado»<sup>7</sup>. Como de costumbre, en las grandes decisiones, fue requerido el notario capitular para que levantara instrumento público, que únicamente aporta al acta el detalle de que todos los canónigos «fueron concordés excepto el canónigo Jaime de Araus alias Forner que no concintió»<sup>8</sup>. El mismo día, el notario Pilares, «como notario y persona publica» se personaba ante el maestro Olorón para notificarle e «intimarle» el acuerdo capitular, dándose el maestro por enterado<sup>9</sup>.

Al día siguiente, 1 de junio, Juan de Olorón nombra ante notario procuradores suyos al beneficiado de la Catedral Pedro Ferrer y al discreto Jerónimo de Arascués, causíndico de la ciudad, los cuales inmediatamente se personan en la Catedral y presentan al cabildo el nombramiento, que el mismo día había firmado Felipe Puyvecino, *utriusque iuris baccalaureus, officialis ecclesiasticus civitatis oscensis* por el obispo Pedro Agustín, de beneficiado de santos Simón y Judas, instituido en el altar de los dos apóstoles, de la Catedral, a favor del presbítero tirasonense Juan de Olorón, previa presentación, hecha también este mismo día,

7. *De Act. Cap.* VII, fol. 170 v.

8. *Prot. Pilares*, fol. 295.

9. *Ibidem*, fol. 296.

por los patronos de la capillanía, que eran a la sazón las magníficas Gilberta Redón y de Bolea, viuda de Juan de Fuertes, doctor en medicina, y Ana de Fuertes Redón y de Bolea, viuda de Juan Cabero, señor de Javierre <sup>10</sup>.

Reunidos en cabildo los canónigos el día 7 de junio, acuerdan declarar nula la colación del beneficio, negándose, en consecuencia, a dar posesión de él al maestro Olorón. Acusan al vicario general de haber procedido precipitadamente y, puesto que el cabildo no había sido llamado a consulta, la colación que había dado no valía. Una vez más el notario Pilares levanta acta del acuerdo, en la cual se alega que, habiendo de regir el coro el beneficiado de santos Simón y Judas—o de san Martín—*plurum conveniat ut beneficatus preficiendus talis sit qualem decet quieti et gubernio chori*, añadiendo que, si los canónigos hubiesen sido consultados sobre la provisión, habrían expuesto al vicario «causas relevantes» que habrían convencido a Puyvecino de la incongruencia de su gesto. Sin pérdida de tiempo, el mismo día el notario daba cuenta, comisionado por el cabildo, del contenido del acta al vicario general y le leía la solemne declaración de nulidad <sup>11</sup>. Parece ser que tanto el obispo como el vicario general no quisieron admitir las razones dadas por el cabildo y que se desentendieron de este caso, esperando quizá un acuerdo entre las dos partes litigantes. Acuerdo que debió cristalizar a 3 de septiembre del año 1568, fecha en que el cabildo acordó «asignar a mossen Joan de Oloron capiscol y beneficiado de sanct Martin setecientos sueldos en cada un año de salario, con que resida continuamente en esta iglesia y aga su oficio como debe y tiene obligacion y a mayori parte le dieron licencia para que fuesse a su tierra por tres messes y no le corre el salario ata tanto que venga a residir en esta iglesia» <sup>12</sup>.

Sin embargo, debieron de surgir nuevas disensiones, si es que no perduraba aún el antiguo conflicto, y al año justo del acuerdo anterior, el 5 de septiembre de 1569, en el cabildo convocado por el lugarteniente de deán, convinieron los canónigos, por una parte, y mosén Juan de Olorón, por otra, en elegir al obispo Pedro Agustín para que «por justicia pueda dizir pronunciar y determinar lo que bien visto le fuere en y sobre la capiscolia de la dicha Seo que esta a cargo del beneficiado

10. *Prot. Pilares*, fol. 298.

11. *Ibíd.*, fol. 307 ss.

12. *Resoluciones*, I, fol. XXI v.

de sanct Martin y esto hasta por todo el mes presente de septiembre inclusive con poder de prorrogar el tiempo de dicho compromiso lo que les pareciera una vez solamente et que en la sentencia se pueda reservar para tiempo para corregir y emendar». Las dos partes se comprometen a acatar la sentencia bajo la pena de mil ducados de oro <sup>13</sup>.

La sentencia no se hizo esperar. Fue dada por el obispo Agustín el día 29 del mismo mes: «Por quanto el beneficiado de sant Martin es obligado a entonar en el choro de dicha seo las horas assi diurnas como nocturnas y tambien es obligado a ensenyar de canto a los clerigos y mochachos sirven en dicha seo y para esto sea elegida la industria de su persona y estando fuera y absente de dicha iglesia no pueda cumplir lo que la institucion del beneficiado mando», declara que el maestro Olorón debe residir para satisfacer personalmente su obligación de capiscol. Y añade seguidamente: «mas por quanto ha mucho tiempo el dicho mossen Juan de Oloron no reside ni sirve en el dicho beneficio y assi queda defraudada la institucion y intencion de los instituyentes y el servicio de dicha seo, ni tampoco se aguarda haya de volver y tambien por tener otro beneficio que basta para su sustentacion, por tanto declaramos y pronunciamos que el dicho mossen Juan Oloron sea obligado como por la presente sentencia le obligamos a que por todo el mes de febrero proximo veniente venga a residir en dicha iglesia y a sathazer con los cargos del dicho beneficio renunciandole libre y simplemente en poder del ordinario de dicho beneficio». Determina a continuación que, caso de no volver a Huesca dentro del plazo señalado, se le prive sin más del beneficio. Previendo la posibilidad de que volviera el maestro a Huesca dentro del tiempo hábil para marcharse otra vez luego, «como hasta agora se ha ofrescido», determina que no podrá ausentarse más de ocho días continuos y sin licencia, y que, de incumplir este extremo, no haya necesidad de nueva sentencia para privarle del beneficio. A título de curiosidad, transcribimos el último apartado de la sentencia arbitral: «mas nos tasamos por los trabaxos desta nuestra sentencia un par de capones pagaderos por el teniente de dean y cabildo y doze dozenas de camuesas pagaderas por el dicho mossen Juan de Oloron ata ocho del mes de febrero» <sup>14</sup>.

Parece ser que el maestro acató lo sentenciado por el obispo y que, a partir del mes de febrero de 1570, residió continuamente, sin dar

13. *Prot. Pílares*, fol. 521.

14. *Ibíd.*, año 1570, fol. 3.

lugar a más conflictos. Quizá como premio a la rectificación de conducta por parte del maestro, el cabildo celebrado el 11 de mayo de este mismo año «acordaba asignar a Joan de Olorón capiscol y beneficiado de sant Martin quince libras de aumento y partido en cada un año y le dieron licencia para ir a su casa y estar absente por todo el mes de julio proxime venidero y esto con expressa protestacion que si no viniesse por todo el mes de julio que caiga en la pena de la sentencia arbitral de laqual no pretenden ny entienden apartarse por este acto ni ninguno otro, los quales quince escudos comiencen a correr el dia que bolbiere a serbir a la Iglesia»<sup>15</sup>.

A partir de esta fecha no se encuentra ya el nombre del maestro Juan de Olorón en los libros del Archivo de la Catedral. Como sea que los salarios de los capiscoles y beneficiados no figuran en los libros de la Prepositura, no puede decirse hoy por hoy si Olorón siguió en Huesca o si, por no volver a residir dentro del plazo señalado, fue definitivamente privado de sus cargos.

La memoria del maestro Olorón y la interpretación de sus composiciones se conservaba viva en la Catedral de Huesca los primeros años del siglo XVIII, hasta merecer del copista de una de sus composiciones el superlativo de *celeberrimus*.

A 13 de julio de 1569 fueron nombrados tres canónigos «para que con los clerigos que a ellos les parescera reconozcan el libro que mossen Oloron capiscol desta yglesia a echo de intonacion de los innos y nocturnos conforme al uso desta santa yglesia»<sup>16</sup>.

En el archivo de música de la Catedral, se conserva un libro de gran formato, en pergamino, manuscrito, cuya portada se ha perdido, con dos composiciones del maestro Olorón, copiadas en el siglo XVII. La primera de ellas es la narración completa de la Pasión según san Mateo, en 73 páginas, a cuatro voces: tiple, tenor, alto y bajo. La segunda, también a cuatro voces, es la *Passio secundum Jobannem*, en 54 páginas. El nombre del maestro Olorón figura en el recto de cada uno de los folios del libro. Dos *Passios* más del mismo maestro de capilla se hallan en otro libro del mismo archivo, manuscrito en pergamino de 29 folios, cuya portada dice: *Hic liber / Oscensis Cathedralis Ec- / clesiae Turbae Responsorium / Passionis D. N. I. Xpi secundum / Mattheum et Joannem olim com- / positus a celeberrimo Magistro / vocato Oloron et nunc rescriptus / a Joachimo*

15. *Resol.*, I, fol. XXXXII.

16. *Ibidem*, fol. XXXI v.

*Garimon et Centol / Filio Hosce dignissimo librorum scri- / ptore iuuamine D. Don Francisci Por- / teria nominatae Ecclesiae Magistri / Chori ac meritissimi Portiona- / rii Anno D. N. I. XPI. M / DCCVII die XII men- / sis aprilis.* Estos dos últimos *Passios* contienen solamente la parte correspondiente a la turba.

### MIGUEL GORDÚN (1566-1567)

Al ser privado el maestro Olorón de su porción beneficial y del cargo de maestro de capilla, los canónigos encomendaron la dirección del canto al racionero tenor Miguel Gordún, sacerdote. En algunos documentos se le designa con el nombre de vicemaestro de capilla <sup>17</sup>. Cesó en el cargo cuando fue nombrado el maestro Ordóñez. Falleció el día 4 de mayo de 1572 <sup>18</sup>.

### JUAN ORDÓÑEZ (1567-1572)

Juan Ordóñez, clérigo de la diócesis de Plasencia <sup>19</sup>, tomó posesión de una ración y del cargo de maestro de capilla el día 5 de marzo de 1567 <sup>20</sup>. Nada más se sabe de él. Debió morir en mayo-junio de 1572, ya que en julio de este año era nombrado su sucesor «por muerte de mossen Ordoñez» <sup>21</sup>.

### JUAN MARTÍNEZ DE MURO (1572-1575)

En el cabildo celebrado el 7 de julio de 1572 se acordó «por muerte de mossen Ordonyez, dar la porcion vacante para maestro de capilla a Juan de Muro, con aumento de mil sueldos anuales» <sup>22</sup>. Su verdadero nombre era Juan Martínez de Muro, como se firmaba él en los recibos de Prepositura, y era clérigo de la diócesis de Calahorra <sup>23</sup>.

17. *Lib. I Prep.*, s. f.

18. *Ibidem*.

19. *Prot. Pílares*, 1567, fol. 167.

20. *De Act. Cap.*, VII, fol. 198 v.

21. *Ibidem*, fol. 346.

22. *Ibidem*.

23. *Prot. Pílares*, fol. 471.



En un acuerdo de reajuste de salarios a los cantores, se consignó al maestro Muro un aumento anual de tres escudos, a 23 de enero de 1574 <sup>24</sup>.

Renunció al beneficio y al cargo de maestro a finales del año 1575, sin que hayan podido ser averiguados los motivos que le movieron a ello, aun cuando existe la sospecha de que se marchó a ocupar una plaza similar en Zaragoza.

En 1579 se intentó volver a contratar a Juan Martínez de Muro. A 14 de julio, en la sesión capitular, «acordosse que se conduzca a Muro el maestro de capilla y se le de una racion, la de maestro de capilla con el augmento que en todo son veintiocho escudos y distribuciones de racionero que son quince escudos y ochenta escudos mas de salario y la casa que esta junto a la Prepositura hasta que el cabildo disponga della y que se escriba esto al canonigo Ferrer para que inbie un hombre propio con esta resolucion con la qual o si pudiere con menos lo concierte y procure venga con diligencia y si no quisiere venir por esto sepa secretamente por lo que vendria» <sup>25</sup>. Por lo visto el maestro no quiso aceptar y fue nombrado otro al año siguiente.

### MIGUEL TARÍN (1576-1578)

Miguel Tarín, clérigo de Zaragoza, fue nombrado el día 11 de enero de 1576, según acuerdo capitular de esta fecha: *seniores de capitulo facerunt gratiam et mercedem Michaeli Tarin, clerico cesaraugustanensis diocesis de quadam portione ex suppressis vaccante per relaxationem Joannis de Muro ultimi portionarii pro magistro capelle dicte sedis, durante beneplacito dicti capituli* <sup>26</sup>. Al año siguiente, a 28 de junio, se le asignaba un aumento de diez libras anuales <sup>27</sup>.

### MELCHOR CASTRIELLO (1579)

Melchor Castriello, cuyo origen no ha sido averiguado, fue admitido para maestro de capilla el día 19 de febrero de 1579, con un sueldo

24. *Resol.*, I, fol. LXVII.

25. *Ibidem*, fol. LXXXVI.

26. *De Act. Cap.*, VII, fol. 445.

27. *Resol.*, I, fol. LXXXVIII v,

consistente en setenta libras jaquesas anuales, seis nietros de vino y seis cahices de trigo, más dos dineros, como distribuciones, por cada hora canónica. Como sus antecesores, fue nombrado «durante beneplacito capituli»<sup>28</sup>. Castriello estuvo en la Catedral de Huesca solamente unos tres meses. El 28 de mayo, se presentaba a pretender la plaza Luis de Arboleda, el cual, tras haber efectuado las «pruebas de habilidad», no fue admitido. El administrador de Prepositura le entregó «veinte reales para ayuda de costa del camino que vino a ver si se conducía en la seo para maestro de capilla»<sup>29</sup>.

### ESTEBAN ALVAREZ (1580-1584)

Fracasado el intento de readmisión del maestro Martínez de Muro, a 16 de febrero de 1580, «conduxerunt para maestro de capilla a Esteban Alvarez, de Medinaceli, dieronle la ración de maestro de capilla, mas ochenta escudos y la casa que esta junto a la prepositura, como se hizo Muro»<sup>30</sup>. Debíó de marcharse de Huesca antes de la semana santa de 1584, durante la cual figura como «en lugar del maestro de capilla» el contralto Lázaro de Nuez, quien recibe del administrador de Prepositura sesenta sueldos «para partir entre todos los cantores por el trabaxo de las vexillas y passiones que en cada un año les mandan dar los señores del capitulo»<sup>31</sup>. Más de dos años se tardó en cubrir la plaza. Durante este tiempo, después de intentar la vuelta del maestro Castriello, fue encomendada la dirección de la capilla al sobredicho contralto Lázaro de Nuez<sup>32</sup>.

### MARTÍN DE TIEBAS (1586-1601)

El día 4 de octubre de 1586 fue admitido para maestro de capilla Martín de Tiebas, seglar, de Zaragoza, al cual se promete dar un salario igual a lo que importaba la ración subdiaconil más un aumento de ocho sueldos de dineros y, para morada, la casa que estaba junto a la Prepo-

28. *De Act. Cap.*, VII, fol. 543 v.

29. *Lib. I Prep.*, s. f.

30. *Resol. I*, fol. LXXVIII.

31. *Lib. I Prep.*, s. f.

32. *Lib. I y II Prep.*, s. f.; *Resol.*, I, fol. CXXII.

situra, encomendándole, a pesar de no ser clérigo, la manutención y educación de los infantes de la Catedral <sup>33</sup>. El día 4 de noviembre tomó posesión ante Andrés de Castro, notario de los de número de la ciudad y del cabildo, sin que aporte el documento público otros datos de interés <sup>34</sup>.

A los pocos meses fue admitido a la clerecía y el 7 de marzo de 1587 el cabildo acuerda aumentarle el sueldo en seiscientos sueldos jaqueses «por los buenos servicios que vos el Rdo. mossen Martin de Tiebas maestro de capilla de la Seo de Huesca habeis hecho» <sup>35</sup>. Pero cambió de parecer y decidió contraer matrimonio.

En un reajuste de salarios, discutido en 1591, 8 de febrero, los canónigos «resolvieron que al maestro de capilla se le consignen ochenta y cinco libras jaquesas pagaderas en dos ferias como es costumbre y mas distribucion de dos dineros en cada hora y todos fueron conformes sino el canonigo Longares y el canonigo Campos los quales dixeron que se casasse en buen hora, que despues de casado verian lo acedero, lo qual se ha de entender en caso que dicho maestro se case y sino que se este con la raccion y otros emolumentos como antes se estaba y durante el beneplacito del capitulo» <sup>36</sup>. Martín de Tiebas se casó y no volvió a hablarse de él hasta el cabildo de 30 de mayo de 1594, en el que se acordó darle diez escudos, «digo doscientos sueldos de aiuda de costa por causa de su enfermedad» <sup>37</sup>. Murió siete años después, en Huesca, según considera lacónicamente el *Libro Primero de Prepositura: in mense aprilis anni domini 1601 obiit Martinus Tiebas*. Y a 25 de mayo, acuerda el cabildo «se diesse a la mujer del maestro de capilla Martin de Tiebas medio cahiz de trigo por los dias que dio de comer a los infantes despues de muerto su marido» <sup>38</sup>. Durante la vacante, actuó de maestro de capilla el racionero contralto Jusepe Nadal.

### ESTEBAN DE FUENTES (1601-1605)

En la sesión capitular del 23 de octubre de 1601, «se trato de con-  
duzir por mestro de capilla a mosen Esteban Fuertes, de Zuera, por la

33. *Resol.*, I, fol. LXXVIII.

34. *De Act. Cap.*, VIII, fol. 162; *Prot. Andrés de Castro*, s. f.

35. *Prot. Luis Pilares*, fol. 98 v.

36. *Resol.*, I, fol. LXXXXVIII.

37. *Ibidem*, fol. CLXXXVII.

38. *Resoluciones*, II, fol. 11 v.

buena relacion que del se tiene y se encargo al canonigo Ribera para que fuesse a hablalle y tratar con el de la comodidad y esto se delibero la conformidad de todos»<sup>39</sup>. Las gestiones del canónigo Ribera tuvieron éxito y el día 9 del mes siguiente, noviembre, «los señores del capitulo nombraron racionero y maestro de capilla a Esteban de Fuentes, presbitero natural y racionero de Zuera, dio y confiriosele la racion que estaba vacante con su aumento que es en todo ciento y ochenta y cinco libras y a cumplimiento de doscientas que es todo lo que se le da de partido, se le asigna quince libras en distribuciones de la iglesia, que estas las ha de ganar con su asistencia, que se le dan tambien casa para el y los infantes que han de estar a su cargo; dasele la mitad de los ciento y ochenta y cinco para este sant Martin»<sup>40</sup>.

Durante el maestrazgo del racionero Fuentes, aparecen por vez primera en los libros capitulares noticias sobre desavenencias entre los componentes de la capilla. En el cabildo celebrado el 9 de agosto de 1604, «fue propuesto acerca del reparo de la capilla y cantores, asi de las faltas del maestro a su obligation, como de las faltas de los cantores y poca obediencia y respeto al maestro». Se acordó urgir al maestro el cumplimiento de la obligación de ensayar periódicamente con la capilla completa y reprender a los cantores por la poca consideración y falta de obediencia al racionero Fuentes<sup>41</sup>.

Según se desprende del *Libro Primero de Prepositura*, Esteban de Fuentes murió en el mes de junio de 1605, en Huesca.

### JUSEPE NADAL (1605-1610)

Al morir el maestro Fuentes, la dirección de la capilla pasó automáticamente a cargo del racionero cantor más antiguo, que era mosén Jusepe Nadal, contralto, a cuya casa pasan a vivir los infantes inmediatamente después del fallecimiento de aquél, con carácter interino.

No fue fácil encontrar sustituto y en el cabildo de 1 de julio de 1605 se acordó nombrar a mosén Nadal regente de la capilla, según el acta levantada por el secretario capitular: «habiendo precedido muchos tratados acerca de la provicion del maestro de capilla vacante por

39. *Resol.*, II, fol. 20.

40. *Ibidem.*, fol. 21 v.

41. *Ibidem.*, s. f.

muerte de mossen Stevan Fuentes ultimo maestro, se nombro a mossen Jusepe Nadal racionero y contralto por regente de dicha capilla durante el beneplacito del capitulo»<sup>42</sup>. Impúsosele la obligación de tener en su casa los infantes, la de enseñarles y la de «acer platica de musica en la seu»<sup>43</sup>.

Un año después, en vista de que seguían los canónigos sin encontrar a quien encargar de la dirección, acordaron nombrar definitivamente maestro de capilla a Nadal<sup>44</sup>, quien, no obstante la decisión capitular, figura en no pocos documentos como «teniente de maestro de capilla»<sup>45</sup>.

Falleció en Huesca, el día 12 de julio de 1610<sup>46</sup>.

### CRISTÓBAL DE ISLA (1611-1615)

En estos primeros años del siglo xvii, no se sabe por qué causas, era difícil encontrar maestros de capilla. Muerto mosén Nadal, se tardó más de un año en remplazarle.

Unos días después del fallecimiento del contralto-director de coro, el 23 de julio, el cabildo «remitio a los señores chantre y Colon para que traten de la conduccion del maestro de capilla de Lerida y le den salario como le dan alli, como no pase de dos cientos escudos y los provechos de iglesia»<sup>47</sup>. No dicen nada las actas capitulares sobre el resultado de las gestiones que harían los dos comisionados y al año siguiente, el 2 de enero de 1611, resolvían los canónigos «que el chantre Pinos tome a su cargo enviar a Lerida al hombre que dice es amigo del maestro de capilla de aquella santa iglesia para saber si gustara de venir a servir a esta iglesia»<sup>48</sup>.

La pretendida conducción del maestro de Lérida no se llevó a cabo y, por fin, el 19 de abril del mismo 1611, «los señores del capitulo dieron el oficio de maestro de capilla a Christobal de Ysla, natural de Berlanga, diocesis de Siguenza, para durante el beneplacito del capitulo y le hicie-

42. *Resol.*, II, s. f.

43. *Ibidem.*

44. *Ibidem.*

45. *Lib. I Prep.*

46. *Ibidem.*

47. *Resoluciones*, III, s. f.

48. *Ibidem.*

ron merced de una racion con aumento de tres mil y setecientos sueldos incluso el cuerpo de la dicha racion pagaderos en la forma y modo porque se paga a los cantores, presente el qual aceptó y juró de hacer buen servicio y de guardar los statutos y la bulla del statuto de la supresion»<sup>49</sup>. A partir de este día el maestro Isla se hizo cargo de los infantes.

En el cabildo de 26 de enero de 1615, se acordó dar licencia al maestro Isla para ir a Osma «y se le concedio no renunciase la racion que se le dio para que tenga ocasion y motivo de ordenado que sea volverse a esta santa iglesia»<sup>50</sup>. El día 29 del mismo mes firma el *verum* en el recibo de sus haberes como maestro de capilla, en el *Libro Primero de Prepositura*, y ya no vuelve a aparecer más entre el clero de la Catedral de Huesca.

#### MATEO CALVETE (1616-1617). *Primera vez*

Otro año estuvo sin maestro la Catedral. En la sesión del 29 de febrero de 1616, se determinó escribir al maestro de capilla de Tarazona para invitarle a aceptar el maestrazgo de la de Huesca<sup>51</sup>. Sin que las actas digan más sobre este particular, dos meses después, ya figura en los libros de Prepositura como maestro de capilla Mateo Calvete, al cual conceden permiso el día 1 de abril del año siguiente para ausentarse durante un mes. A 21 de mayo el administrador del cabildo le paga seis libras, importe de su salario por los días que había servido este mes, y Calvete se marcha<sup>52</sup>. Transcurre el plazo señalado y como no se presentase, se acuerda gestionar la contratación de otro maestro. No hay más noticias de Calvete hasta el año 1619, en que fue admitido por segunda vez.

#### MARTÍN SANZ (1618-1619)

Ante el hecho de la ausencia injustificada del maestro Calvete, el cabildo inició gestiones para encontrar sustituto. Presentóse un maestro

49. *Resol.*, III, s. f.

50. *De Act. Cap.*, VIII, s. f.

51. *Resol.*, III.

52. *Ibidem*.

castellano, cuyo nombre no consta, que no fue admitido y que recibió en compensación de los gastos de viaje cien sueldos <sup>53</sup>. Pocos días después, el 19 de noviembre, el cabildo resolvió no admitir tampoco por maestro de capilla a Bartholomé Navarrete, de Granada, por no estar ordenado y ser, por tanto, incapaz para ocupar la ración o beneficio vacante <sup>54</sup>. Por fin, el 9 de septiembre del año siguiente, 1618, fue nombrado mosén Martín Sanz, del obispado de Sigüenza, en iguales condiciones que sus antecesores <sup>55</sup>.

El rápido sucederse de maestros de capilla, durante estos años, hace sospechar la existencia entre los cantores de alguien interesado en hacerles la vida imposible. Parece confirmar esta sospecha el acuerdo del 29 de febrero de 1619, ordenando al maestro que en los ensayos de la capilla, en la Catedral, ni en ninguna ocasión «no de lugar a que ninguno (de los cantores) eche el compas, sino que lo haga él» <sup>56</sup>. Y no es menos significativo el procedimiento que siguió el maestro Sanz para marcharse de Huesca. Hizo lo mismo que el maestro Isla: pedir permiso para ir a ordenarse, a Albarracín, y no volver a Huesca <sup>57</sup>. En vista de ello, el cabildo de 11 de octubre del mismo año, «attendido que mossen Martin Sanz maestro de capilla el qual fue a ordenar con licencia del capitulo y se le dio tan solamente por todo el mes de septiembre, ha pasado de dicha licencia y no ha venido hasta hoy ni dado razon de la causa de su detencion, resolviose que no se le de salario ni le corra en el tiempo que ha estado ausente» <sup>58</sup>.

### MATEO CALVETE (1619-1626). *Segunda vez*

Fue nombrado por segunda vez maestro de capilla, con el salario de 110 escudos, el maestro Mateo Calvete, con la condición de presentar cuanto antes el título de haber recibido la primera clerical tonsura, lo que efectúa el día 14 siguiente y se le da posesión de una plaza de racionero <sup>59</sup>.

53. *Lib. I Prep.*

54. *Resol., III.*

55. *Ibidem.*

56. *Ibidem.*

57. *Ibidem.*

58. *Ibidem.*

59. *Ibidem.*

El maestro Calvete no fue ejemplar ni cumplidor de sus obligaciones, no ya de maestro de capilla, sino de cristiano y los canónigos estaban descontentos. De ahí que en el cabildo de 3 de enero de 1622 «se cometio a los señores canonigos Pinos y Ribera para que hablen al maestro de capilla y le manden haga platica de canto de organo todos los dias y por cada vez que dejare de hacerla por su persona tenga un real de pena y el presidente se lo execute sin remision de su salario y lo dé a Nervaiz contralto para que en su lugar haga la platica y le amonesten tenga mas cuidado que hasta ahora ha tenido de los infantes y les enseñe virtud y canto que por no hacerlo estan perdidos y que el sea virtuoso y oiga misa todos los dias de fiesta y sermon quando lo hubiere y que tenga cuenta hagan lo mismo los infantes»<sup>60</sup>.

En el verano de 1625, Calvete pidió permiso para ausentarse, permiso que le fue concedido. Una vez más dejó pasar los días sin reintegrarse a su cargo y el día 2 de agosto el cabildo acordó «se busque maestro de capilla por no haber venido Mateo Calvete al tiempo que se le señalo y que se pongan edictos»<sup>61</sup>. Durante la vacante estuvo encargado de la dirección de la capilla el contralto Nervaiz.

Al año siguiente, a 13 de mayo, se leyó en cabildo un memorial del maestro Calvete «en el qual pide y suplica se tenga misericordia con el volviendolo a admitir y a maiori parte el capitulo resolvio que se sepa primero que es lo que el señor obispo ha de hacer con el que despues el capitulo vera lo que conviniere»<sup>62</sup>. No se sabe qué es lo que tenía que ver en este caso el obispo, ni lo que resolvería, pero unos días más tarde, el 10 de junio, los canónigos readmitían al maestro Calvete «por tres meses o menos lo que les pareciere de la manera que antes estaba y pasados estos se votara si ha de quedar o no»<sup>63</sup>. No se habló más de esta cuestión hasta el 29 de abril de 1627, en que los «señores del capitulo determinaron que se rescibiera por maestro de capilla a un nabarro de Falces, con el salario del maestro Calvete», sin referirse para nada a éste<sup>64</sup>.

60. *Resoluciones*, IV, fol. 22.

61. *Ibidem*, fol. 84.

62. *Ibidem*, fol. 89.

63. *Ibidem*, fol. 101.

64. *Ibidem*, fol. 114.



## URBÁN DE VARGAS (1627-1629)

El licenciado Urbán de Vargas era natural de Falces y fue nombrado maestro de capilla de la Catedral de Huesca el día 29 de abril de 1627<sup>65</sup>, cesando a finales de 1629, en que debió trasladarse al Pilar de Zaragoza, de donde fue racionero y también maestro de capilla, a juzgar por los villancicos publicados por el cabildo cesaraugustano. En 1650 estaba aún en Zaragoza y en 1652 aparece en Burgos, de cuya Catedral era canónigo y maestro de capilla.

En el archivo de música de la Catedral de Huesca se conservan los papeles de órgano, tiple de primer coro, alto y bajo de segundo coro de una misa de Vargas a cinco voces y parte del símbolo *Quicumque* reducido por el también maestro de capilla de Huesca Francisco Salas, en 1736. Y entre los papeles del archivo catedralicio, copia de una carta que escribió el maestro Vargas desde Burgos a un racionero de la metropolitana de Zaragoza, comentando su composición *Quicumque*. En el pergamino de guarda escribió el doctoral Novellas a finales del siglo xviii: «Exposicion del modo conque debe cantarse el *Quicumque* puesto en solfa por el famoso Bargas»<sup>66</sup>. Es como sigue:

«Copia de la carta que escribió el licenciado Vrbán de Bargas, canonigo y maestro de capilla de la Santa Iglesia Metropolitana de Burgos, a un racionero en la Metropoli de Çaragoça.—Todo mi cuidado y atencion he puesto en que v. m. quedase servido: y assi como es lo mas misterioso que contiene la Fe Catolica, he procurado algunos empeños, para simbolizar la musica con la letra. Y para esto me ha parecido hacer su composicion a tres coros con once voces; y las tres del primer coro llevan la division de las tres personas, haciendo el tenor al Padre, el tiple primero al Hijo y el tiple segundo al Espiritu Santo. Y para que v. m. vea el fundamento que he tenido remito con la obra esta explicacion.

El primer verso dicen todos los coros, con empeño de que un tenor y un contralto van con el canto llano del tono, que es octavo, fuga en quinta con igualdad de figuras: y rigiendose con la gravedad que pide la letra, durara media hora, que es lo que v. m. me manda.

Hasta la letra *Fides autem catholica bec est*, cantan los tres coros y prosigue el tiple primero que hace al Hijo, *ut unum Deum*, y luego

65. *Resol.*, IV, fol. 114.

66. ACH, 9-3-227.

se unen el tenor, que hace al Padre, y el tiple segundo que hace al Espíritu Santo; y los tres dicen *in Trinitate, et Trinitatem*: y el tenor solo dice, *in unitate*: y los tres coros prosiguen, *Veneremur*.

*Neque confundentes personas, neque substantiam separantes*, lo dicen los tres con igualdad y union; *alia est enim*, lo cantan los tres coros, y el tenor del coro primero dice, *persona Patris*: y vuelven los tres coros a decir *alia*: y el tiple que hace al Hijo dice *Filii*; y los tres coros *alia*, y el tiple que hace al Espíritu Santo, dice *Spiritus Sancti*.

El tenor dice *Sed Patris*, y el tiple primero *Et Filii*; y el segundo tiple *Et Spiritus Sancti*: y luego todos tres *una est divinitas*, con una fuga en unisonus, y octava: y los tres coros cantan *aequalis gloria coaeterna maiestas*.

Prosiguen los coros diciendo *qualis*, y el tenor dice *Pater*, y los tres coros dicen *talis*: y el tiple primero *Filius*, y los tres coros repiten *talis*: y el segundo tiple *Spiritus Sanctus*.

Dicen los tres coros *increatedus*, y el tenor dice *Pater*: prosiguen los tres coros *increatedus*, y el tiple segundo dice *Spiritus Sanctus*. Y en esta disposicion se cantan los versos *Inmensus Pater etc.* y *Aeternus Pater*.

El verso *Et tamen non tres aeterni*, lo cantan los dos coros, que son segundo y tercero, por ir con la letra que dice *non tres*, y prosigue el tenor *sed unus aeternus*. Y por la misma causa dicen el segundo y tercero coro *sicut non tres increati, nec tres immensi*: y el tiple primero dice *sed unus increatus et unus*: y sobre la palabra *immensus* los tres coros.

*Similiter omnipotens*, cantan los tres coros y el tenor dice *Pater*, repiten *omnipotens*: y el tiple primero dice *Filius*, y vuelven a repetir *omnipotens*; y el segundo tiple dice *Spiritus Sanctus*.

Los dos coros cantan *Et tamen non tres omnipotentes*, y el tenor dice *sed unus omnipotens*.

El verso *Quia sicut singulatim*, lo cantan los tres coros, y en la palabra *prohibemur*, hay cosas que estan mal recibidas en sustancia de musica.

El verso *Pater a nullo est factus, nec creatus nec genitus*, lo dice el tenor. *Filius*, lo dice el tiple primero; y sobre la palabra *a Patre solo est*, el tenor que hace al Padre; y el tiple que hace al Hijo, forman un Duo, y prosigue el tiple primero *non factus, nec creatus*, y luego el Duo, *sed genitus*.

El tiple segundo dice *Spiritus Sanctus*, sobre la palabra *a Patre* hace duo con el tenor, y a la palabra *et Filio*, se une el tiple primero, que hace al hijo, y forman un tercio y prosigue el tiple segundo solo *non factus, nec creatus, nec genitus*: y cuando dicen *sed procedens*, van procediendo en esta forma, primero el tenor que hace al Padre, y luego el tiple que hace al Hijo y va siguiendo el que hace al Espíritu Santo.

*Et in hac Trinitate nihil prius, aut posterius, nihil maius, aut minus*, lo cantan los tres coros con igualdad de figuras y pausas, para significar el sentido de la letra.

El verso *ita ut per omnia, sicut iam supradictum est*: lo cantan los tres coros; y el tiple primero dice, *in Trinitate et Trinitas in unitate*, con una fuga que los autores de musica le dan por titulo, *Trinitas in unitate*; y prosiguen los tres coros *Veneranda sit*.

Los versos *Qui vult ergo etc. Sed necessarium etc. Est ergo fides recta etc.* los cantan los tres coros. Y el tiple primero, dice *Deus est*: y el tenor canta en duo con el mismo tiple y dicen, *ex substantia Patris, ante secula genitus*, y se une el tiple segundo, y forman un tercio diciendo, *et homo est*, para significar, que aunque era hombre estaba unido a la divinidad: y sobre la letra *Ex substantia matris in seculo natus*, forman un duo la voz que hace al Hijo y la que hace al Espiritu Santo, para significar fue concebido por obra suya.

Los tres coros dicen *perfectus*, y el tiple primero dice *Deus*, vuelven a decir *perfectus*, y el mismo tiple dice *homo*, para significar las dos naturalezas en Christo, divina, y humana.

Dicen los tres coros *aequalis* y prosigue un duo la voz que hace al Padre, y la que hace al Hijo diciendo *Patri secundum divinitatem*; con una fuga igual, para significar la igualdad que en la divinidad tiene el Hijo con el Padre. Y sobre la palabra *Minor Patre secundum humanitatem*, cantan el mismo duo; mas la voz que hace al Hijo, va fuga en quinta, para declarar que es menor que el Padre en la humanidad.

Y en todo lo demas he procurado unir la solfa con la letra, como se vera; y en particular sobre la particula *ut*, que en diferentes veces que se dice, se hallaran todas las voces en *ut*, como *ut teneat*, *ut unum Deum*, *ut incarnationem*, *ut credamus*; y en esta con empeño del canto llano. Y si algun curioso reparare en la posicion de las voces, sobre la letra *Qui vero mala*: el sentido della desata la duda, y queda condenada, pues prosigue *in ignem aeternum*.

En el *Gloria Patri etc.* no he dividido las personas conforme en el simbolo, porque este verso es aclamacion. Guarde Dios a v. m. como deseo. Burgos, y abril a 6 de 1652»<sup>67</sup>.

De este maestro se conservan en el archivo de la colegiata de Alquézar los papeles de las siguientes composiciones: 1) *Domine ad adiuvandum* y salmo 109, a 8 voces; 2) villancico *Dexenme admirar*, a 10 voces; 3) villancico *Los tres negriyos de antaño venimo de Panamá*, a 3 y 11 voces; 4) el papel de arpa del villancico a 6 voces *Ay que se oculta en unos cristales*.

Puso música a los villancicos *Ha de la fuerza, ha del Alcázar*; *Quien es aquella gente*; *Que ay de nuevo*, y *Luces van y reyes vienen*, cuyas letras fueron publicadas, en hojas volantes, los años 1646, 1647, 1648 y 1650 por el

cabildo de la «Santa Iglesia Angelica y Apostolica de Santa Maria la Mayor del Pilar, primera Catedral de Zaragoza. Siendo en ella Maestro de Capilla Urban de Bargas».

### FRANCISCO RUIZ (1630-1631)

Por acuerdo del cabildo del día 2 de noviembre de 1630, se anunció la vacante de maestro de capilla por medio de edicto, que señalaba el día 20 del mismo mes como fin del plazo apto para solicitar la plaza <sup>68</sup>. Plaza que fue concedida el día 20 a Francisco Ruiz, que la ocupaba ya como interino desde que cesó el maestro Vargas y que fue despedido el 2 de agosto del año siguiente, en castigo por haber intentado convencer a los infantes de que se fueran de la Catedral de Huesca <sup>69</sup>.

### MATEO CALVETE (1632-1636). *Tercera vez*

En el mes de mayo de 1632 era elegido por tercera vez para maestro de capilla el maestro Mateo Calvete <sup>70</sup>, quien, por lo visto, seguía con los mismos defectos de que había hecho gala en ocasiones anteriores, obligando al cabildo a que le impusiera una multa de cuarenta escudos, el día 1 de julio de 1636, en castigo por no cumplir con sus obligaciones en general y, en particular, con la de enseñar a los infantes <sup>71</sup>. Unos días más tarde pidió permiso para ausentarse y ya no volvió. El *Libro Primero de Prepositura* anota a 8 de septiembre que «se le acabo la licencia» y en el mes de octubre su cargo era ocupado por Miguel de Aguilar <sup>72</sup>.

### MIGUEL DE AGUILAR (1636-1641)

En el mes de septiembre de 1636, el deán encargaba al organista Bartolomé Ximénez que escribiera al maestro de capilla de Daroca,

68. *Resol.*, IV, s. f.

69. *Ibidem*.

70. *Lib. I Prep.*

71. *Resoluciones*, V, s. f.

72. *Lib. I Prep.*

como cosa propia, proponiéndole venir a Huesca a ocupar la vacante de Calvete, encargándole al mismo tiempo que trajera consigo al corneta de Calatayud <sup>73</sup>. Era a la sazón maestro de Daroca el licenciado Miguel de Aguilar, que aceptó el ofrecimiento, siendo nombrado el 17 de octubre. El día 4 de noviembre obtenía permiso «para ir a su tierra a traer su casa y sus trastes por espacio de veinte días» <sup>74</sup>. Cesó el 12 de agosto de 1641 <sup>75</sup>.

El año 1644, el cabildo del Pilar de Zaragoza publicó la letra del villancico *A un puerto pobre este día*, que había musicado el maestro Miguel de Aguilar.

En el archivo de la colegiata de Alquézar se conservan los papeles de dos obras del maestro Aguilar: 1) *O que bien rige valgame Dios*, llamada *responcion*, a 5 voces, y 2) *Viendo en brazos del aurora*, romance, a 4 voces.

### SEBASTIÁN ALFONSO (1641-1653)

Sebastián Alfonso empezó a servir en la Catedral de Huesca el día 24 de octubre de 1641 <sup>76</sup>. En el cabildo de 29 de agosto de 1649 se le dio licencia para opositar en la Catedral de Zaragoza, pero no fue agraciado y volvió a Huesca <sup>77</sup>. Dejó el cargo a 5 de marzo de 1653 <sup>78</sup>.

Puso música a un villancico con introducción a tres voces y coplas a 8, cuyas particelas se conservan en el repetido archivo de Santa María de Alquézar.

### GRACIÁN BABÁN (1653-1656)

«Habiendo hecho—dicen las actas capitulares—muy buenas demostraciones de su habilidad el maestro Gracian Baban para la capilla que estaba vacante, se proveyo en el dicho con el mismo salario que llevaba el antecedente Alfonso, que es ciento y veinte escudos» <sup>79</sup>. Este mismo año, suplicó al cabildo le fuese asignada «una perpetuación» que le sir-

73. *Resol.*, V.

74. *Ibidem.*

75. *Lib. I Prep.*

76. *Ibidem.*

77. *Resol.*, V.

78. *Lib. I Prep.*

79. *Resol.*, V.

viera de título para poder ordenarse, y el acta del día 29 de agosto, tras asignar al maestro Babán una renta anual de cuarenta escudos, advierte que, aun cuando se acostumbra en esta iglesia «perpetuar a los cantores para poder ordenarse, esto no debe entenderse sea regla cierta»<sup>80</sup>.

El día 1 de julio de 1655, Babán pidió aumento de sueldo al cabildo, dando a entender que si no se accedía a su ruego, buscaría colocación en otra parte. Discutida largamente la solicitud, los canónigos acordaron no aumentarle el sueldo, accediendo empero a consignar la cantidad de diez escudos anuales que se le darían en concepto de gratificación por los trabajos de Corpus y Navidad, cantidad que supondría prácticamente un aumento de veinte escudos anuales<sup>81</sup>. El arreglo ideado por el cabildo no agradó al maestro Babán, que deja de figurar entre el clero catedralicio en 1657, año en que pasó a ocupar igual cargo en la Catedral de Valencia, donde estuvo hasta 1674<sup>82</sup>.

Se conserva de este maestro, en el archivo de música de la Catedral de Huesca, una composición titulada *Psalmos de nona Marabilia y Principes*, a ocho voces, con acompañamiento de órgano.

### LUIS GARGALLO (1659-1667)

El día 7 de junio de 1659 llegó de Valencia el maestro Luis Gargallo, que fue admitido por maestro de capilla con el salario de cien ducados anuales y cuarenta escudos por los gastos de viaje<sup>83</sup>. Para que pudiera ordenarse, se le asignaron cuarenta libras anuales, a 7 de noviembre del mismo año<sup>84</sup>. Se fue de Huesca a 15 de noviembre de 1667<sup>85</sup>.

### FRANCISCO SOLANA (1668-1669)

Fue nombrado Francisco Solana el día 15 de mayo de 1668 y murió el día 25 de junio del año siguiente<sup>86</sup>.

80. *Resol.*, V.

81. *Ibidem.*

82. *Lib. I Prep.*; HIGINI ANGLÉS, *Musici organici Johannis Cabanilles (1644-1712) opera omnia*, Barcelona, 1927, págs. XXI y XXII.

83. *Resol.*, V.

84. *Ibidem.*

85. *Lib. I Prep.*

86. *Ibidem.*

Se conservan de Francisco Solana, en el archivo de la colegiata de Alquézar, de la que es posible hubiese sido racionero maestro de capilla antes de trasladarse a Huesca, las siguientes obras: 1) *Domine ad adiuvandum*, a 8 voces; 2) un villancico a san Lorenzo también a 8 voces y acompañamiento de órgano y arpa; 3) el villancico navideño *A la jácara, jácara nueva*, a 8 voces; 4) villancico a santa Eurosia *Tocad jacenses alarma*, a 8 voces y acompañamiento de órgano, y 5) otro villancico a la misma santa, *Pastorcillo dichoso*, a 4 voces.

### JUAN BARAZA (1669-1686)

El maestro Juan Baraza entró al servicio de la Catedral el día 7 de junio de 1669<sup>87</sup>. Presentado por el conde de Torresecas, el maestro Baraza se posesionó de un beneficio en la iglesia de San Lorenzo de Huesca. El cabildo delegó al presidente para que le hablase y explorase el ánimo del maestro sobre si gustaría continuar en el magisterio, con la condición de serle rebajado el salario, ya que tenía otro beneficio y la Prepositura no podía con tantos gastos. El maestro Baraza prefirió el beneficio de San Lorenzo y cesó en la dirección de la capilla catedralicia<sup>88</sup>.

### FRANCISCO BERGES (1694-1702)

Con el propósito de ahorrar y poder así aliviar las deudas de la Prepositura oscense, no se habló de proveer la vacante de maestro de capilla hasta el año 1693. El día 14 de diciembre se acordó ofrecer el cargo al maestro de capilla de Jaca con cincuenta escudos de salario. Así se hizo, pero una carta firmada por el bajo mosén Juan Mellón, dirigida al bajo de aquella iglesia, trataba «con términos indecentes y desvergonzados» de convencer al primero para que no aceptara el ofrecimiento de los canónigos oscenses, los cuales, habiéndose enterado, acordaron tratar este asunto después de las fiestas de Navidad y sobre la conveniencia de despedir al que había escrito tal carta, el día 12 de enero, el deán coadjutor dio cuenta de tres cartas más dirigidas al

87. *Lib. I Prep.*

88. *Resol., V.*

mismo maestro y con propósitos idénticos a los de la primera misiva. Tres días más tarde, en un cabildo extraordinario, determinóse despedir al organista mosén Francisco Ximénez y al infante Jusepe Baylo, considerados como culpables, encargando al deán la búsqueda de maestro de capilla y de organista y confiando interinamente el órgano al carmelita fray Aturiac <sup>89</sup>.

El organista Ximénez mandó al cabildo un memorial, que fue leído el día 18 del mismo mes de enero, y en él, entre protestas de fidelidad y sumisión al deán, explica cómo las cartas fueron escritas por el infante Baylo «en nombre de algún señor capitular» y afirma que «el mochacho tiene malicia para mayores artificios que este» y que, para ser más fácilmente creído, hizo cómplice suyo al mismo organista, completamente ajeno a lo tramado por Jusepe. Recuerda al mismo tiempo que el propio infante «sin estar coaccionado» confesó a la primera autoridad catedralicia su delito, para terminar, «sin que alegue la pobreza y desamparo con que quedan él y sus padres», suplicando «muy humilde y rendidamente se apiade Su Señoría de volverle a admitir». Se acordó volver a tratar del asunto más tarde y escribir al maestro de capilla de Jerez de la Frontera, Francisco Berges, ofreciéndole este empleo en la Catedral oscense, comisionando para ello al deán coadjutor <sup>90</sup>.

Dos meses más tarde, 16 de marzo, «nemine discrepante», era admitido mosén Francisco Berges para maestro de capilla, y «volver a mosen Francisco Ximenez con todos los honores y reintegrarle en todo como si no hubiese pasado cosa alguna y esto en consideracion de haberlo reconocido inocente en lo que se le imputaba <sup>91</sup>.

En septiembre de 1694 tomaba posesión el maestro jerezano, que sirvió el cargo de maestro hasta el año 1702 <sup>92</sup>, en que murió entre mayo y junio <sup>93</sup>. En consideración a sus virtudes y a los buenos servicios prestados a la Catedral, se asignaron seis cahíces de trigo de la Limosna para su madre y su hermana de pocos años que quedaban en el mayor desamparo <sup>94</sup>.

La decadencia económica de la Catedral de Huesca, que empezó en la segunda mitad del siglo xvii, se iba agravando. Por esta razón los

89. *Resol.*, V.

90. *Ibidem.*

91. *Ibidem.*

92. *Lib. I Prep.*

93. *Resol.*, V.

94. *Ibidem.*



canónigos deciden disminuir el personal subalterno de la Seo y los primeros en sufrir las consecuencias fueron los miembros de la capilla. Primero son los instrumentistas, luego los cantores y, finalmente, desaparece el mismo maestro de capilla, asumiendo su oficio el organista, a partir del año 1722 <sup>95</sup>.

Antes de la supresión, fueron maestros de capilla un tal PORTERÍA, desde 1702 a 1708; MATEO CASANOVA, desde 15 de diciembre de 1712 hasta abril de 1714; VIDAL, cuyo nombre, como el de Portería, tampoco figura en los libros, de junio de 1714 hasta el 9 de octubre de 1717, y fue el último JOSÉ LANUZA, desde el 6 de diciembre de 1717 hasta mayo de 1722 <sup>96</sup>.

95. *Lib. I Prep.*

96. *Ibídem.*